



DECRETO No. 01941  
 ( 13 DIC 2022 )

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2022", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplase y modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2022.

Que el Director de Contabilidad mediante memorando 1320-2022-067005 certifica mediante consecutivo 0040 de diciembre 07 el ingreso de recursos correspondientes a la asignación del sistema general de participaciones a través de documento SGP-71-2022 para ser incorporado al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2022, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

1	A	Ingresos	14.138.104.336
1.1	A	Ingresos Corrientes	14.138.104.336
1.1.02	A	Ingresos no tributarios	14.138.104.336
1.1.02.06	A	Transferencias corrientes	14.138.104.336
1.1.02.06.001	A	Sistema General de Participaciones	14.138.104.336
1.1.02.06.001.01	A	Participación para educación	14.138.104.336
1.1.02.06.001.01.01	C	Prestación de servicio educativo	14.138.104.336

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:



DECRETO No. 941

13 DIC 2022

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

RUBRO	DESCRIPCION	FF	FUENTE_F	CODIGO BPIM	VALOR
2.09	SECRETARIA DE EDUCACION				14.138.104.336
2.09.3.1.01.01.001.01.03	SUELDO-DOCENTES	56	Sgp educacion prestacion del servicio	2020730010067	11.600.000.000
2.09.3.1.01.01.001.01.04	SUELDO-DIRECTIVOS DOCENTES	56	Sgp educacion prestacion del servicio	2020730010067	499.037.951
2.09.3.1.01.01.001.08.01.03	PRIMA DE NAVIDAD- DOCENTES	56	Sgp educacion prestacion del servicio	2020730010067	1.285.839.894
2.09.3.1.01.02.004.03	CAJAS DE COMPENSACION - DOCENTES	56	Sgp educacion prestacion del servicio	2020730010067	530.000.000
2.09.3.1.01.02.006.03	ICBF-DOCENTES	56	Sgp educacion prestacion del servicio	2020730010067	223.226.491

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las unidades ejecutoras correspondientes para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, 13 DIC 2022. Comuníquese y Cúmplase

**ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA**  
Alcalde de Ibagué

**JOSE YEZID BARRAGAN CORTES**  
Secretario de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares  
Revisado por: Paola Andrea Quintero, Directora Grupo de Presupuesto  
Revisado por: Miryam Jhoana Mendez Horta, Jefe Oficina Jurídica